# RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026.

**(08 de enero de 2026)**

*"Por el cual se habilitan todos los sábados del año 2026 para efectos de gestión contractual".*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU-**

En uso de sus facultades legales, constitucionales, estatutarias y

## CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 209, de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

2. Que, las entidades en la contratación deben buscar el cumplimiento de los fines del estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

3. Que el artículo 123 de la Constitución Política de 1991 establece que *"Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento".*

4. Que el artículo 62 de la Ley 4' de 1913 dispone: *"(...) En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. (...).*

5. Que, en aras de garantizar la efectiva gestión contractual de la entidad, se hace necesario declarar administrativamente como hábiles, solo para efectos administrativos y contractuales todos los días sábados del año 2026. De conformidad con lo expuesto en el numeral inmediatamente anterior con el fin que se puedan atender los procesos contractuales que se están tramitando actualmente en la Entidad, sin que esto genere horas extras ni costos adicionales.

6. Que, con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a estas actuaciones, es necesario hacer del conocimiento público en general, que este día se considera hábil para la proyección de las actuaciones contractuales antes mencionadas.

En virtud y mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLÁRESE administrativamente como HÁBILES todos los días sábados del año 2026, sólo para efectos administrativos y contractuales para el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El alcance del presente acto administrativo únicamente aplica para los procesos de contratación que adelanta el INDERBU por medio del SECOP II, por lo que no afecta ni modifica las jornadas laborales ni horarios de atención previamente establecidos.

# RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026.

**(08 de enero de 2026)**

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en los procesos de contratación que se requiera usar los días habilitados de las diferentes fases de la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

**ARTÍCULO CUARTO:** VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de enero de 2026.

**SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ**
Directora General INDERBU.

Revisó y Aprobó: Angélica Marcela Hernández Velazco – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.